



---

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

---

Siendo las 12:45 horas del día 31 de agosto de 2022, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio de Inconformidad promovido por la C. **ALICIA URIBE FIGUEROA** en contra del "Acuerdo COP003/2022 emitido por la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California.-

---

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, a partir de las 12:45 hrs del día 31 de agosto de 2022, se publicita por el término de 48 horas, es decir hasta las 12:45 horas del día 2 de septiembre de 2022, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

---

Ello, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.-

---

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA**



---

-----CÉDULA DE RETIRO-----

---

Siendo las 12:45 horas del día 31 de agosto de 2022, se procede a retirar de los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el Juicio de Inconformidad promovido por la C. **ALICIA URIBE FIGUEROA** en contra del "Acuerdo COP003/2022 emitido por la Comisión Organizadora del Proceso de Elección del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California."

---

Lo anterior a fin de dar cumplimiento la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al artículo 122 inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

---

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**LILIANNE IVONNE CHÁVEZ CALZADA**

CS/J/N/1070/2022

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**PROMOVENTE:**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**PROMOVENTE:**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

**VS**

**COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO PARA LA ELECCION DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO A LAS PRESIDENCIAS E INTEGRANTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO 2022-2025.**

**Acto Impugnado:** El inconstitucional, ilegal e improcedente Acuerdo COP/001/2022, mediante el cual se declara la procedencia del registro de la C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS, como aspirante al Consejo Nacional por Loreto del Partido Acción Nacional.

**EXPEDIENTE:**

La Paz, Baja California Sur a 24 de agosto de 2022.

**COMISION DE JUSTICIA DEL CONSEJO DEL PARTIDO**

**ACCION NACIONAL.**

**P R E S E N T E S**

**C. Alicia Uribe Figueroa, C. Alicia Uribe Figueroa**, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de “militante”, y aspirante al cargo de **CONSEJERA NACIONAL** del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN, A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES POR BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL.**

En atención a lo dispuesto por los artículos **116** fracción **III** y **120** del **Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional**, para acreditar mi legitimación y personería con que me presento en este medio impugnativo en materia electoral, me permite acompañar **copia de mi credencial con fotografía para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia de mi**

**credencial que acredita como militante del Partido Acción Nacional, así como original de la constancia de registro de candidatos al cargo de CONSEJERA NACIONAL**

También Señalo con fundamento en lo regulado por el artículo **116** fracción **II** y **123** del ordenamiento en comento como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, el inmueble ubicado en las calle **Altamirano casi esquina con Legaspi L-2, de la Colonia Centro de esta Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur**, así como los correos electrónicos [colouribe@yahoo.com.mx](mailto:colouribe@yahoo.com.mx), autorizando, única y exclusivamente para oír y recibir notificaciones, imponerse y consultar el expediente al **Lic. Carlos López Mendoza**, quiero dejar en claro que bajo el amparo de mi garantía de tutela jurisdiccional consagrada en el artículo **17** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el principio jurídico de **LOCUS REGIM ACTUM**, y lo dispuesto por los arábigos **305, 309, 310 y 329** del Código Federal de Procedimientos Civiles, solicito se me tenga señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el antes indicado, motivo por lo cual desde este momento **me opongo jurídica y materialmente conforme a mi derecho, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México**, toda vez que mi domicilio personal, se encuentra en la **Ciudad de La Paz, Baja California Sur**, ya que el acudir y permanecer en la Ciudad de México, D.F. al considerar de paso la gran distancia geográfica existente para actuar dentro del presente asunto, genera por un lado, disponer de tiempo de mi trabajo y por otro, me ocasiona un perjuicio económico, pues debo cubrir con mi propio sueldo los gastos de traslado, hospedaje y alimentación tanto de la suscrita como de mi apoderado legal; siendo además, de que el presente proceso, en atención a los principios de economía y celeridad procesal, pueden desahogarse (como se ha venido practicando regularmente en otros casos) en la sede del Partido Acción Nacional en Baja California Sur. Por lo cual solicito desde este momento que en el caso concreto que considere necesaria su ratificación esta se realice **vía exhortó**.

Por lo anterior, sostengo mi derecho a ser notificada en el domicilio que he señalado en la ciudad de La Paz, B.C.S., pues de lo contrario, se considerará como una franca violación al derecho de tutela jurisdiccional, sirviendo de apoyo por analogía, por todo lo antes expuesto en mi promoción, la siguiente tesis de Jurisprudencia:

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Primera Sala*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXIV, Diciembre de 2006*

*Página: 181*

*Tesis: 1a. CLXXXVI/2006*

*Tesis Aislada*

*Materia(s): Constitucional, Administrativa*

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL OBLIGAR AL GOBERNADO A PRESENTAR EL ESCRITO INICIAL DE IMPUGNACIÓN EN LA OFICINA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, VIOLA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

*La garantía de acceso a la justicia contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implica, entre otros aspectos, el derecho a la tutela jurisdiccional del cual deriva la facultad de los gobernados para acceder de manera expedita -esto es, sin obstáculos- a tribunales independientes e imparciales para plantear una pretensión o defenderse de ella, con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa resolución. De ahí que el respeto a dicha garantía se traduce también en que el legislador no establezca requisitos impeditivos u obstáculos innecesarios que dificulten o imposibiliten el ejercicio de tal derecho público subjetivo. En ese sentido, resulta inconcuso que el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al obligar de manera general a los gobernados a presentar su escrito inicial de impugnación en la oficina de la autoridad administrativa competente, sin dar oportunidad a que lo presenten en una oficina de correos, viola la referida garantía constitucional, toda vez que se impone una traba innecesaria que dificulta a los gobernados acceder a un medio de defensa legal, obligando a los que se ubican en una entidad distinta a la de la autoridad administrativa competente, a trasladarse para presentar el escrito respectivo en la sede de dicha autoridad.*

Expuesto lo anterior, con el debido respeto comparezco y,

**E X P O N G O:**

*Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos **1º, 35, 41** fracción **VI, 99** fracción **V**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **43**, párrafo **1**, inciso **e**), **46, 47**, y **48** de la Ley General de Partidos Políticos; **228**, apartado **2** de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; **2, 88, 89, 90, 104, 105, 119, 120**, Tercero y Cuarto Transitorios de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos **1**, fracción **III, 2, 114, 115, 116, 122, 125** y **127** del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, vengo ante este órgano de justicia intrapartidaria para interponer **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, en los términos que a continuación se enuncian, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo **116**, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional de aplicación en el caso concreto conforme a la convocatoria respectiva,*

**S E Ñ A L O:**

**I. HACER CONSTAR EL NOMBRE DE LA PARTE ACTORA,**

El que se ha indicado en el proemio del presente escrito.

**II. SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD SEDE DEL ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Y, EN SU CASO, A QUIEN EN SU NOMBRE LAS PUEDA OÍR Y RECIBIR;**

El que se ha indicado en el proemio del presente escrito, así como el domicilio que se ha señalado para tales efectos y atendiendo al principio de tutela jurisdiccional el correo electrónico proporcionado para los efectos.

**III. ACOMPAÑAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR QUE LA PARTE ACTORA TIENE LEGITIMIDAD PARA INTERPONER EL MEDIO,**

Este requisito se cumple en términos del informe que rinda la responsable y con las documentales que acompaña en el proemio del presente escrito.

**IV. SEÑALAR EL ACTO O RESOLUCION IMPUGNADA Y EL ORGANO RESPONSABLE DEL MISMO;**

La inconstitucional falta de respuesta

El inconstitucional, ilegal e improcedente Acuerdo COP/001/2022, emitido en fecha 17 de agosto de 2022 por la COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO PARA LA ELECCION DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO A LAS PRESIDENCIAS E INTEGRANTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO 2022-2025, mediante el cual se declara la procedencia del registro de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, como aspirante al Consejo Nacional por Loreto del Partido Acción Nacional, y por ende, solicito se declare la invalidez del registro como aspirante de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, por NO haber acreditado y NO haber practicado el **examen presencial** para ser aspirante a consejera nacional en tiempo y forma.

**V. MENCIONAR LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS Y LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS;**

Este desarrollo se lleva en el apartado correspondiente titulado de la misma **“HECHOS y AGRAVIOS”**. Respecto de lo anterior, invoco desde este momento el siguiente criterio jurisprudencial:

*Jurisprudencia 02/1998 "AGRARIOS. PUEDEN ENCONTARSE EN CUALQUIER PARTE DEL ESCRITO INICIAL. Debe estimarse que los agravios aducidos por los inconformes, en los medios de impugnación, pueden ser desprendidos de cualquier capítulo del escrito inicial, y no necesariamente deberán contenerse en el capítulo particular de los agravios, en virtud de que pueden incluirse tanto en el capítulo expositivo, como en el de los hechos, o en el de los puntos peticionarios, así como el de los fundamentos de derecho que se estimen violados. Esto siempre y cuando expresen con toda claridad, las violaciones constitucionales o legales que se considera fueron cometidas por la autoridad responsable, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos a través de los cuales se concluya que la responsable o bien no aplicó determinada disposición constitucional o legal, siendo ésta aplicable; o por el contrario, aplicó otra sin resultar pertinente al caso concreto; o en todo caso realizó una incorrecta interpretación jurídica de la disposición aplicada."*

**VI. OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS; MENCIONAR, EN SU CASO, LAS QUE SE HABRÁN DE APORTAR DENTRO DE DICHOS PLAZOS; Y LAS QUE DEBAN REQUERIRSE, CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE QUE OPORTUNAMENTE LAS SOLICITÓ POR ESCRITO AL ÓRGANO COMPETENTE, Y ÉSTAS NO LE HUBIEREN SIDO ENTREGADAS;**

Se ofrecen y relacionan en el capítulo correspondiente.

**VII. HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE.**

Mismos requisitos se encuentran plasmados en la parte final del presente libelo.

**VIII. ADICIONALES.**

**OPORTUNIDAD.**

En relación a la oportunidad para presentar el presente medio impugnativo señalo **bajo protesta de decir verdad que tuve conocimiento de los actos que impugno en los términos precipitados en el presente escrito en fecha domingo 21 de agosto de 2022**; de manera informal vía WhatsApp conocí los acuerdos de procedencia de los registros validados de los candidatos al consejo nacional en los cinco municipios, me los hicieron llegar a mi WhatsApp personal, en la plena inteligencia que aún no he sido notificada personalmente.

**TERCERO INTERESADA.**

De conformidad con el artículo **113**, fracción **III**, le resulta el carácter de **TERCERA INTERESADA** a la aspirante **Ana Lorena Castro Iglesias**, quien puede ser notificada en el domicilio del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, ubicado en calle Márquez

de León esquina Josefa Ortiz de Domínguez de la Colonia Centro, ya que es actualmente Consejera Nacional.

Una vez cumplidos los presupuestos procesales de forma, oportunidad, legitimación y personería, per se de definitividad al recurrir a esta vía intrapartidaria, pasemos a la parte toral y sustantiva del presente medio impugnativo:

## **HECHOS Y AGRAVIOS:**

### **HECHOS**

**1.-** El 27 de junio de 2022, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN en uso de la facultad que le confieren los artículos 20 al 30, 38 y 57 párrafo primero de los Estatutos Generales del Partido aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, convocó a los Comités Directivos Estatales, Comités Directivos y Delegaciones Municipales y a los militantes del Partido a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la Asamblea Nacional Extraordinaria, en la que entre otras cosas se estableció lo siguiente.

*"LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 12 y 13 DE NOVIEMBRE DE 2022 CAPÍTULO V "DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL" punto número 23 y 24  
CAPÍTULO V  
DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL*

*23. La publicación de la Convocatoria y Lineamientos, así como la Guía para el Proceso de Evaluación de Aspirantes Consejeros Nacionales, se realizará a más tardar el día 27 de junio de 2022.*

*La evaluación de las y los aspirantes al Consejo Nacional, en su modalidad de "Evaluación en Línea" aplicará para las y los actuales Consejeros y las y los militantes que hayan sido consejeros nacionales en cualquier periodo. Quedan excluidos de este criterio quienes hayan sido designados Consejeros y Consejeros Nacionales exoficio.*

*Las y los aspirantes realizarán su registro del 28 de junio al 3 de julio de 2022; posteriormente la evaluación en línea se efectuará del 01 al 10 de julio de 2022. La evaluación se realizará conforme lo establecido en la Convocatoria y Lineamientos que expida la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación para tal efecto.*

*La evaluación en su modalidad de "Evaluación Presencial" será para todos los demás aspirantes. La inscripción será del 28 de junio al 3 de julio de 2022.*

*Esta evaluación se llevará a cabo del 01 al 10 de julio de 2022, conforme a la Convocatoria, Lineamientos y la guía, que expida la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.*

24. Los resultados de la Evaluación Presencial y la Evaluación en línea

Serán enviados a la o el aspirante a Consejero Nacional, al correo electrónico que registre durante su inscripción y serán publicados del 12 al 14 de julio de 2022."

2.- El 27 de junio de 2022, la **SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN** del **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** convoca a las y los militantes del Partido que desean participar como aspirantes a integrar el **CONSEJO NACIONAL 2022-2025** a lo siguiente:

**"PROCESO DE EVALUACIÓN** coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional que se llevará a cabo en dos modalidades:

- b. **"Evaluación en Línea"**, en la que podrán participar.
  - a. Las y los militantes que en la actualidad sean integrantes del Consejo Nacional, y
  - b. Las y los militantes que en algún periodo lo hayan integrado habiendo **APROBADO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE**.

Esta modalidad se llevará a cabo del **viernes 1 de julio al domingo 10 de julio de 2022**.

- c. **"Evaluación Presencial"**, en la que podrán participar.
  - a. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido y que **no hayan sido ni sean actualmente integrantes del Consejo Nacional**.

*AKH*

- b. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que **habiendo sido integrantes exoficio del Consejo Nacional, no hayan presentado la evaluación correspondiente en su momento**; y
- c. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que **habiendo sido INTEGRANTES POR SUBSTITUCIÓN del Consejo Nacional, no hayan presentado la evaluación correspondiente en su momento**.

*Esta evaluación se llevará a cabo del viernes 1 de julio al domingo 10 de julio de 2022, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Av. Coyoacán, número 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.*

3.- El 28 de junio al 3 de julio de 2022, para el proceso de evaluación, se emiten los siguientes lineamientos:

## **CAPÍTULO I**

### **DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES**

- a) La inscripción se realizará en el sitio correspondiente dentro de la página del Partido <https://www.rnm.mx/examenesconsejeros/> de acuerdo a la Convocatoria emitida para este proceso.
- b) La y el aspirante deberá llenar el formulario con la información solicitada.
- c) Debido a que el sistema solicitará información diversa que a continuación se detalla, es necesario considerar contar con por lo menos media hora para concluir este proceso.
- d) El sistema solicitará a cada aspirante su clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar y una dirección de correo electrónico. Estos documentos serán indispensables para la inscripción y para la aplicación de la evaluación.



*Ortiz*

- e) Las personas aspirantes que no cuenten con una dirección de correo electrónico, deberán crear una cuenta en el sitio de su preferencia, previo su inscripción.
- f) **El sistema detectará a las personas aspirantes que se encuentren en la base de datos proporcionada por el Registro Nacional de Militantes y que cubren los requisitos mencionados en la Convocatoria emitida para este proceso.**
- g) **Las personas aspirantes que no cubren estos requisitos, no podrán ingresar al sistema.**
- h) En caso de que la persona aspirante considere que cumple con los requisitos que señala la Convocatoria y el sistema no le permitiera el acceso, deberá aclarar su situación con la Secretaría de Afiliación del Comité Directivo Estatal correspondiente.
- i) Una vez que la persona aspirante ingrese al sistema, encontrará en la pantalla las opciones que existen para su registro ya sea evaluación presencial o evaluación en línea.
- j) Si es la primera vez que ingresa al sistema, deberá elegir la opción "iniciar".
- k) Una vez terminado el registro el sistema le dará la opción "imprimir comprobante", el cual contendrá el horario, fecha y la dirección de la sede en donde se llevará a cabo la evaluación.
- l) Si la persona aspirante ya realizó su inscripción y desea modificar alguna información, deberá elegir la opción "Entrar a registro". Esta opción le permitirá modificar su inscripción, o bien alguna información de los formatos ahí presentados.

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

- m) *Desde el momento de la inscripción, la información proporcionada por la persona aspirante será de carácter confidencial y con fines estadísticos.*
- n) **Para las personas aspirantes que por alguna causa decidan cambiar el horario y/o fecha de evaluación, el sistema les permitirá modificarlo una vez que hayan cancelado su registro y realicen el registro al horario y día que les sea conveniente, solamente una vez y hasta 48 horas antes del cierre de la inscripción. Por lo que es recomendable que desde el momento de elegir su fecha de aplicación consideren si ésta no interfiere con otras actividades.**
- o) *Una vez que la persona aspirante termine de proporcionar esta información, el sistema emitirá un Comprobante de Inscripción que contendrá: número de folio, clave de elector, correo electrónico, tipo del proceso al que aplica, Estado al que pertenece, modalidad, fecha, sede y horario de aplicación de la evaluación.*
- p) *El número de folio será indispensable para ingresar al sistema el día de la aplicación de la "evaluación presencial" y para realizar la "evaluación en línea". La confidencialidad de este número será responsabilidad de la persona aspirante.*
- q) ***El periodo de registro iniciará el martes 28 de junio en punto de las 8:00 hrs. y concluirá el domingo 3 de julio a las 20:00 hrs. para la evaluación en ambas modalidades.***

**4.-** El 08 de julio de 2022, el Comité El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, con fundamento en los artículos **19, 20, 21, 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62** y **63** de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y en los artículos 1 al 33 y 93 al 97 del Reglamento de los órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, de conformidad con la convocatoria y lineamientos a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, así como de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, y demás relativos aplicables, emitió convocatoria dirigida A los Comités Directivos Municipales, Delegaciones Municipales y a toda la militancia en el estado, a **ASAMBLEA ESTATAL**, en la cual en su Capítulo **VII, DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTES A CONSEJERA O CONSEJERO NACIONAL**, en sus numerales 33 y 34, se estableció lo siguiente:

**33.** *Podrán ser aspirantes a Consejeros y Consejeros Nacionales las y los militantes del Partido que cumplan, además de los requisitos señalados en el artículo 29 de los Estatutos del Partido, con los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal en la que decidan participar. Las y los militantes interesados en ser aspirantes al Consejo Nacional, podrán registrarse en más de una Asamblea Municipal, siempre y cuando ambas asambleas se celebren con una diferencia de horario de al menos 24 horas.*

**34.** *El proceso de evaluación al que hace referencia el inciso d) del artículo 29 de los Estatutos será realizado de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.*

**5.-** Del **1-10 de julio del presente año**, se realizan los exámenes **presenciales ( CEN del PAN) y en línea** para ser aspirante a integrar el Consejo Nacional del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**4.-** El día 04 de agosto 2022, con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 80, 81, 82 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de Conformidad con los artículos 6, 7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 y demás relativos al Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de Marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en BAJA CALIFORNIA SUR, el Comité Directivo Estatal de BAJA CALIFORNIA SUR, emitió la siguiente convocatoria:

**CONVOCA**

*A toda la militancia del Partido en el municipio de LORETO, a la*

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

## ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el próximo 3 de Septiembre a partir de las 10 a.m., momento en que iniciará el registro de militantes, en **SALÓN DE EVENTOS "OKIEE DOKIEE"** ubicado en Francisco I. Madero entre Jorge Luis Borges y Baja California S/N, Centro 23880, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, a efecto de desahogar el siguiente orden del día ...

### CAPÍTULO VI

#### ***Del proceso de registro de las y los aspirantes a ser propuestas del municipio al CONSEJO NACIONAL, consejo estatal y a la presidencia e integrantes del CDM***

11. *El periodo para registrarse como aspirante a candidatos y candidatas señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal...*

**4.-** El día 05 de agosto 2022, se registró la suscrita en el municipio de La Paz **ALICIA URIBE FIGUEROA** para aspirar a ser integrante del CONSEJO ESTATAL Y CONSEJO NACIONAL ante la COP (Comisión Organizadora del Proceso) BAJA CALIFORNIA SUR, en la asamblea municipal del municipio de La Paz, como lo acredito con la constancia de registro que a efecto acompaña a la presente como Prueba Documental.

**5.-** El día 08 de agosto 2022, como un hecho conocido y notorio la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS** se registra para contender a ser integrante Consejo Estatal y Consejo Nacional del PAN a la asamblea municipal por el municipio **LORETO, BCS**

**6.-** El día 15 de agosto 2022, solicité información en varios oficios a la **SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PAN**, así como a la **SECRETARÍA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN** a entre otros órganos internos, que son los siguientes:

**Oficio PetCN/01**

*La Paz, Baja California Sur, 15 agosto de 2022.*

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**AT'N SECRETARÍA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**PRESENTE.**

Ciudadana **ALICIA URIBE FIGUEROA**, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de "militante", y aspirante al cargo de CONSEJERA NACIONAL del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN, A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES POR BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo en la información contenida en las convocatorias lanzadas para tal fin, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de la Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur, celular 6241475200, correo electrónico [colouribe@yahoo.com.mx](mailto:colouribe@yahoo.com.mx), nombrando como mi representante y autorizando al **Licenciado Carlos López Mendoza** ([charliebrownm@hotmail.com](mailto:charliebrownm@hotmail.com)) con el debido respeto comparezco, y

### EXPONGO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en el criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: **DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES.**

Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**I.-** Me sirva informar que militantes del PAN del estado de BAJA CALIFORNIA SUR han presentado en tiempo y forma exámenes para aspirar a la Integración DEL CONSEJO NACIONAL según convocatorias lanzadas para tal efecto y que hayan resultado aprobados (**acreditados**) en los exámenes de evaluación en las dos modalidades **en línea y presencial** para contender en la selección de CONSEJEROS NACIONALES en los últimos tres períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025, incluyendo por supuesto los resultados de la última evaluación aplicada el mes pasado durante los días 1 al 10 de Julio de 2022.

Listando cada uno de los nombres de los militantes de BCS en cada una de las dos modalidades: **PRESENCIAL Y EN LÍNEA**.

Especificando y resaltando además que y cuáles militantes del PAN de BCS son del género femenino y cuáles del género masculino.

**II.-** En relación a la solicitud de información anterior se sirva proporcionar copia certificada de cada uno de los registros hechos vía electrónica por cada uno de los militantes de BCS que solicitaron hacer examen y fueron aprobado en sus exámenes en **línea y presencial** para ser aspirantes al Consejo Nacional en los períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025

**III.-** En relación a la solicitud "I.-" sirva proporcionar también copia de cada uno de sus **expedientes** en el que contengan los documentos exigidos por la convocatoria respectiva, de cada uno de los militantes de BCS que han solicitado inscripción al registro al examen correspondiente para ser integrante del CONSEJO NACIONAL DEL PAN y que han acreditado el examen en las dos modalidades en **línea y presencial** en los últimos tres períodos consecutivos mencionados anteriormente.

**III.-** Me sirva proporcionar y expedir copia del **acuse de recibo** de correo electrónico de la notificación del resultado aprobatorio de cada uno de los militantes del PAN de BCS que acreditaron dicho examen en las dos modalidades (**línea y presencial**) en los últimos tres períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025

**IV.-** En particular me sirva proporcionar copias certificadas de las actas, documentos u oficios con fecha, sello y firma que contengan el listado de los militantes de BCS aspirantes al Consejo Nacional que aprobaron los exámenes en **línea y presencial** en los últimos tres períodos y que fueron notificados según nuestra normatividad interna desde la Secretaría de Formación y Capacitación a la SECRETARÍA GENERAL DEL CEN, firmados por la o el titular en turno correspondiente en esos tres períodos.

**V.-** Y por último me sirva proporcionar copia del oficio o documento oficial con sello y firma correspondiente enviado desde la Secretaría de Formación y Capacitación del CEN del PAN al CDE del PAN en BCS notificándole los nombres de los militantes género masculino y femenino que aprobaron exámenes en las dos modalidades **línea y presencial** en los últimos tres períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025 correspondientes a aspirar al CONSEJO NACIONAL. Así como los acuses de recibos por parte del Comité Directivo Estatal del PAN de BCS de estos documentos

Por lo anteriormente expuesto, atentamente le

**P I D O:**

**PRIMERO.-** Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en el proceso interno de acreditación, aprobación y selección de CONSEJEROS NACIONALES por BCS, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.

**SEGUNDO.-** Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.

**A T E N T A M E N T E  
Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

**Oficio PetCN/02**

La Paz, Baja California Sur, 15 agosto de 2022.

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**AT'N SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

## **A QUIEN CORRESPONDA**

### **PRESENTE.**

Ciudadana **ALICIA URIBE FIGUEROA**, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de **"militante"**, y aspirante al cargo de **CONSEJERA NACIONAL** del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, **DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS DE ACREDITACIÓN, APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES POR BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL**, de acuerdo con la información contenida en el CONVOCATORIA LANZADA PARA TAL EFECTO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle **Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de la Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur**, celular 6241475200, correo electrónico [colouribe@yahoo.com.mx](mailto:colouribe@yahoo.com.mx), nombrando como mi representante y autorizando al **Licenciado Carlos López Mendoza** ([charliebrownm@hotmail.com](mailto:charliebrownm@hotmail.com)) con el debido respeto comparezco, y

### **EXPONGO**

Con fundamento en lo establecido en **los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y con apoyo en el **criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: **DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES**. Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:

**I.-** Me sirva proporcionar copia certificada del **registro de inscripción de la solicitud al examen presencial** en el sitio correspondiente que presuntamente realizó en tiempo y forma según convocatoria lanzada para tal proceso al examen para aspirar al Consejo Nacional del PAN la C. **Ana Lorena Castro Iglesias** en el periodo correspondiente 2019-2022 o bien cualquier registro que guarden en archivos correspondiente a que haya realizado algún examen presencial en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del PAN ubicado en la Ciudad de México, en los últimos 9 años esta militante del Partido Acción Nacional de BCS para aspirar a ser integrante al CONSEJO NACIONAL en cualquiera de los últimos tres periodos correspondientes al 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025.

**II.-** En relación a la petición anterior solicito el **número de folio** correspondiente al registro de inscripción que realizó para hacer el examen **modalidad presencial** la C. Ana Lorena Castro Iglesias militante del PAN en B.C.S. en tiempo y forma.

**III.-** En relación a la petición del punto I.-, también le solicito copia certificada del acuse de recibo de correo electrónico enviado a la C. Ana Lorena Castro Iglesias donde se le notificó la aprobación de su **examen presencial** presentado en tiempo y forma según convocatoria lanzada para tal proceso del periodo 2019-2022 o bien en el periodo que lo haya presentado en la sala-auditorio "Manuel Gómez Morin" del Comité Ejecutivo Nacional del PAN ubicado en Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Centro, delegación Benito Juárez en la Ciudad de México

**IV.-** Me proporcione de forma clara la información **oficial** del día, fecha y lugar donde la C. Ana Lorena Castro Iglesias presentó el examen **modalidad presencial** para aspirar a ser integrante del Consejo Nacional del PAN periodo 2019-2022 o bien cualquier otro periodo en que lo haya presentado.

**V.-** Sirva también proporcionarme **copia certificada** de la hoja completa del **libro de visitas o bitácora** de registro donde quedó asentado y escrito con puño y letra de el guardia de seguridad en turno de la caseta de vigilancia que se encuentra en la entrada principal del CEN del PAN; el acceso y salida correspondiente de la C. Ana Lorena Castro Iglesias a las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del PAN en la Ciudad de México el día que fue a presentar el examen **presencial para ser aspirante al Consejo Nacional periodo 2019-2022 o bien en el periodo que lo haya presentado**; señalando el día, hora, mes y año en que acudió a las instalaciones del CEN a realizar el examen **modalidad presencial**, libro en cual queda asentado entre otros datos; el número de nuestra identificación proporcionada, motivo de visita, así como firma de entrada y salida del visitante

**VI.-** Me sirva proporcionar además copia certificada de la hoja del registro al examen de la entrada y salida con número de folio y firma de la C. Ana Lorena Castro Iglesias a la sala auditorio "Manuel Gómez Morin" del CEN del PAN, lugar oficial donde nos presentamos los militantes de todo el país para ser evaluados de manera **presencial** para aspirar a ser miembro del Consejo Nacional del PAN, día y horas que correspondan a su acceso y salida para tal evaluación, en cualquiera de los tres últimos periodos que pudiera poder acudido para integrar Consejo Nacional.

**VII.-** Me sirva proporcionar el **vídeo** correspondiente y el **audio** del **círculo cerrado de las instalaciones** de la sala-auditorio Manuel Gómez Morin del Comité Ejecutivo Nacional del PAN donde presuntamente en tiempo y forma se encontraba realizando el examen **presencial** la C. **Ana Lorena Castro Iglesias** para ser aspirante a integrar el CONSEJO Nacional en el periodo 2019-2022 o en cualquier otro periodo que lo haya realizado.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente le

**P I D O:**

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**PRIMERO.-** Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en el proceso interno de selección de CONSEJEROS NACIONALES por BCS, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.

**SEGUNDO.-** Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.

**A T E N T A M E N T E  
Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

**Oficio PetCN/03**

La Paz, Baja California Sur, 15 agosto de 2022.

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**PRESENTE.**

  
Ciudadana ALICIA URIBE FIGUEROA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de "militante", y aspirante al cargo de CONSEJERA NACIONAL del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ACREDITACIÓN, EVALUACIÓN y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES POR BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo con la información contenida en el CONVOCATORIA LANZADA PARA TAL EFECTO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de la Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur, celular 6241475200, correo electrónico colouribe@yahoo.com.mx, nombrando como mi representante y autorizando al Licenciado Carlos López Mendoza (charliebrownm@hotmail.com) con el debido respeto comparezco, y

**EXPONGO**

Con fundamento en lo establecido en **los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y con apoyo en el **criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: **DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES.** Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:

**I.-** Me sirva proporcionar los nombres de los militantes del PAN en BCS que en distintos períodos han sido o son:

- A). Consejeros Nacionales VITALICIOS
- B). Consejeros Nacionales EX OFICIO
- C). Consejeros Nacionales propuestos por la COMISIÓN PERMANENTE del PAN
- D). Consejeros Nacionales DESIGNADOS por el CONSEJO NACIONAL a propuesta del presidente del CEN del PAN y/o en SUBSTITUCIONES.
- E). Consejeros Nacionales electos en asamblea estatal y ratificados por la asamblea nacional.

**II.-** En relación a la petición anterior inciso "C" y "D", solicito el acta o las actas correspondiente de la sesión o de las sesiones del Consejo Nacional del PAN donde fueron aprobados por este órgano las propuestas de la Comisión Permanente a integrar el Consejo Nacional de acuerdo a nuestra normatividad y las designaciones y/o substituciones de Consejeros Nacionales que se hayan realizado de acuerdo a nuestros normas, estatutos y reglamentos.

**III.-** En relación a la petición del punto "I" inciso "D", motivos y/o causas por los cuales fueron hechas las designaciones y/o substituciones de CONSEJEROS NACIONALES en caso de existir.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente le

**P I D O:**

**PRIMERO.-** Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en el proceso interno de selección de CONSEJEROS NACIONALES por BCS, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**SEGUNDO.-** Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.

**A T E N T A M E N T E  
Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

*C.c.p. Instituto Nacional Electoral para su conocimiento y validación de la información proporcionada en caso necesario.*

**Oficio PetCN/04**

La Paz, Baja California Sur, 15 agosto de 2022.

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**A/A, SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL  
PAN**

**PRESENTE.**

*Ciudadana ALICIA URIBE FIGUEROA, mexicana, mayor de edad, por mí propio derecho en mi calidad de "militante", y aspirante al cargo de CONSEJERA NACIONAL del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ACREDITACIÓN, APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES POR BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo con la información contenida en las CONVOCATORIAS LANZADAS PARA TAL EFECTO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de la Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur, celular 6241475200, correo electrónico [colouribe@yahoo.com.mx](mailto:colouribe@yahoo.com.mx), nombrando como mi representante y autorizando al **Licenciado Carlos López Mendoza** ([charliebrownm@hotmail.com](mailto:charliebrownm@hotmail.com)) con el debido respeto comparezco, y*

**EXPONGO**

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en el criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES. Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:*

**I.-** Me sirva proporcionar copia certificada del examen realizado en las instalaciones del CEN del PAN ubicado en la Av. Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, delegación Benito Juárez en la Ciudad de México **modalidad presencial** presuntamente acreditado en tiempo y forma por la C. **ANA LORENA CASTRO IGLESIAS** para ser aspirante al Consejo Nacional en el periodo 2019-2022 y/o en el periodo que lo haya presentado y aprobado en los últimos nueve años, según convocatoria lanzada para tal cumplimiento.

*Por lo anteriormente expuesto, atentamente le*

**P I D O:**

**PRIMERO.-** Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en el proceso interno de selección de los integrantes al CONSEJO NACIONAL por el estado de BCS periodo 2022-2025, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.

**SEGUNDO.-** Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**A T E N T A M E N T E  
Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

**Oficio PetCN/06**

*La Paz, Baja California Sur, 15 agosto de 2022.*

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**A/A, SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL  
PAN**

**PRESENTE.**

*Ciudadana ALICIA URIBE FIGUEROA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de "militante", y aspirante al cargo de CONSEJERA NACIONAL del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS DE ACREDITACIÓN, APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES POR BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo con la información contenida en las CONVOCATORIAS LANZADAS PARA TAL EFECTO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de esta Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur, celular 6241475200, correo electrónico [colouribe@yahoo.com.mx](mailto:colouribe@yahoo.com.mx), nombrando como mi representante y autorizando al Licenciado Carlos López Mendoza ([charliebrownm@hotmail.com](mailto:charliebrownm@hotmail.com)) con el debido respeto comparezco, y*

**EXPONGO**

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en el criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES. Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:*

**I.- Me sirva proporcionar copia certificada de cada uno de los exámenes presentados y acreditados por los militantes de BCS en tiempo y forma durante los días 1 al 10 de Julio 2022, en las dos modalidades *línea y presencial*, por cada uno de los aspirantes género femenino y género masculino a integrar el próximo CONSEJO NACIONAL del CEN del PAN periodo 2022-2025, del estado de Baja California Sur.**

*Por lo anteriormente expuesto, atentamente le*

**P I D O:**

**PRIMERO.- Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en los procesos internos de selección de los integrantes al CONSEJO NACIONAL por el estado de BCS periodo 2022-2025, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.**

**SEGUNDO.- Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.**

**A T E N T A M E N T E  
Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

Dichos escritos me permito acompañarlos a la presente como pruebas documentales y con las cuales pretendo acreditar la solicitud previa de la información en vía de preparación de prueba. En la plena inteligencia que dichas peticiones a la fecha no han sido respondida.

**7.-** El día 18 de agosto 2022, solicité información, solicite nuevamente información a la **SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, así como a la **SECRETARÍA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PAN**, mediante el siguiente escrito:

**Oficio PetCN/07**

*La Paz, Baja California Sur, 19 Agosto de 2022.*

**SECRETARÍA GENERAL  
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**A'TN SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**PRESENTE.**

*Ciudadana ALICIA URIBE FIGUEROA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de "militante", y aspirante al cargo de CONSEJERA NACIONAL del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ACREDITACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES DE BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo con la información contenida en las correspondientes CONVOCATORIAS LANZADAS PARA TAL EFECTO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de esta Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur, celular 6241475200, correo electrónico colouribe@yahoo.com.mx, nombrando como mi representante y autorizando al Licenciado Carlos López Mendoza (charliebrownm@hotmail.com) con el debido respeto comparezco, y*

**EXPONGO**

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en el criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES.*

*Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:*

**I.-** Me sirva proporcionar copia certificada del comprobante de "inscripción a aspirantes" periodo 2022-2025 para integrar el CONSEJO NACIONAL que realizó entre los días 28 de Junio y 3 de Julio de 2022 en el sistema dentro de la página del Partido <https://www.rnm.mx/exámenesconsejeros/> de acuerdo a la convocatoria lanzada el 27 de Junio para tal fin la C. Ana Lorena Castro Iglesias, que contiene: número de folio, clave de elector, correo electrónico, tipo del proceso al que aplicó, estado al que pertenece, modalidad, fecha, sede y horario de aplicación de la evaluación en caso de haber presentado examen modalidad presencial

*Por lo anteriormente expuesto, atentamente le*

**P I D O:**

**PRIMERO.-** Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en los procesos internos de selección de CONSEJEROS ESTATALES Y CONSEJEROS NACIONALES por BCS, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.

**SEGUNDO.-** Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.

**A T E N T A M E N T E  
Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

Dicho escrito me permite acompañarlo a la presente como prueba documental y con la cual pretendo acreditar la solicitud previa de la información en vía de preparación de prueba. En la plena inteligencia que dicha petición a la fecha no ha sido respondida.

**8.-** El día 20 de agosto de 2022, solicite a la **SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN BCS**, así como a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO en BCS**, la información de la validación de los registros a **CONSEJEROS ESTATALES Y CONSEJEROS NACIONALES EN BCS** a que podrán participar en las asambleas municipales del mes de septiembre

**Oficio PetCN/05**

*La Paz, Baja California Sur, 20 Agosto de 2022.*

**SECRETARÍA GENERAL  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA SUR**

**COMISIÓN ORGANIZADORA DEL  
PROCESO  
BAJA CALIFORNIA SUR**

**A QUIEN CORRESPONDA**

**PRESENTE.**

  
**Ciudadana ALICIA URIBE FIGUEROA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de "militante", y aspirante al cargo CONSEJERA ESTATAL y CONSEJERA NACIONAL del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL , DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ACREDITACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES Y NACIONALES EN BCS PARA INTEGRAR LOS PRÓXIMOS CONSEJOS NACIONAL Y ESTATAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo con la información contenida en las correspondientes CONVOCATORIAS LANZADAS PARA TAL EFECTO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de esta Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur, celular 6241475200, correo electrónico colouribe@yahoo.com.mx, nombrando como mi representante y autorizando al Licenciado Carlos López Mendoza (charliebrownm@hotmail.com) con el debido respeto comparezco, y**

**EXPONGO**

Con fundamento en lo establecido en **los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y con apoyo en el **criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: **DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES**. Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:

**I.-** Me sirva proporcionar los nombres de los militantes del PAN en BCS de los 5 municipios del estado que se **REGISTRARON PARA SER CANDIDATOS A INTEGRAR CONSEJO ESTATAL Y EL CONSEJO NACIONAL DEL PAN** quedando validados en tiempo y forma por esta digna comisión para participar en las próximas asambleas del PAN municipales y estatal de BCS para la selección de CONSEJEROS que integrarán dichos órganos para el período 2022-2025

**II.-** En relación al punto anterior sirva usted proporcionarme los nombres de los candidatos que en este mismo período aspiran y pretenden ser integrantes de los dos órganos al mismo tiempo; es decir ser CONSEJERO ESTATAL y ser CONSEJERO NACIONAL período 2022-2025

*Por lo anteriormente expuesto, atentamente le*

**PIDO:**

**PRIMERO.-** Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en los procesos internos de selección de CONSEJEROS ESTATALES Y CONSEJEROS NACIONALES por BCS, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.

**SEGUNDO.-** Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

## **Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

*C.c.p. Secretaría General del CEN del PAN para su conocimiento  
C.c.p. Comisión Permanente Nacional*

Dicho escrito me permite acompañarlo a la presente como prueba documental y con la cual pretendo acreditar la solicitud previa de la información en vía de preparación de prueba. En la plena inteligencia que dicha petición a la fecha no ha sido respondida.

**8.-** El día 23 de agosto 2022, solicité información a la SECRETARÍA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PAN y COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, ASÍ COMO CONSEJO NACIONAL, mediante el siguiente escrito:

*Oficio PetCN/08*

*La Paz, Baja California Sur, 23 agosto de 2022.*

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**AT'N COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**A/A CONSEJO NACIONAL DEL PAN**

**PRESENTE.**

*Ciudadana ALICIA URIBE FIGUEROA, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho en mi calidad de "militante", y aspirante al cargo de CONSEJERA NACIONAL del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ACREDITACIÓN, APROBACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES POR BCS PARA INTEGRAR EL PRÓXIMO CONSEJO NACIONAL PERÍODO 2022-2025 de ACCIÓN NACIONAL, de acuerdo con la información contenida en las CONVOCATORIAS LANZADAS PARA TAL EFECTO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Altamirano esquina con Legaspi de la Colonia Centro de la Ciudad de La Paz, C.P. 23000, Estado de Baja California Sur, celular 6241475200, correo electrónico colouribe@yahoo.com.mx, nombrando como mi representante y autorizando al Licenciado Carlos López Mendoza (charliebrownm@hotmail.com) con el debido respeto comparezco, y*

### **EXPONGO**

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en el criterio contenido en la jurisprudencia 31/2013 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, que dice: DERECHO DE PETICIÓN. LA RESPONSABLE, DEBE INFORMAR AL PETICIONARIO CUANDO CONSIDERE QUE SU SOLICITUD NO REÚNE REQUISITOS CONSTITUCIONALES. Le tengo a bien realizar de manera pacífica y respetuosamente la siguiente solicitud:*

**I.-** *Me sirva proporcionar copia certificada del oficio presentado por la C. CLAUDIA MENDEZ VARGAS ante el CONSEJO NACIONAL en el periodo 2019-2022, que causó su baja ante este órgano interno.*  
**II.** *El motivo y/o causa de la baja al Consejo Nacional del PAN de la C. Claudia Méndez Vargas en el periodo 2019-2022, militante de Baja California Sur, indicando día, fecha y hora.*

**2.-** *En relación al punto anterior, me sirva informar también, a que militante de Baja California Sur designaron en sustitución de la baja ocasionada por la C. CLAUDIA MENDEZ VARGAS en el periodo 2019-2022 dentro del Consejo Nacional*

*Por lo anteriormente expuesto, atentamente le*

**P I D O:**

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**PRIMERO.-** Se de curso al presente escrito en respeto a mis derechos políticos electorales como militante del Partido Acción Nacional y participante en el proceso interno de selección de los integrantes al CONSEJO NACIONAL por el estado de BCS periodo 2022-2025, dando el curso que corresponda de manera fundada y motivada.

**SEGUNDO.-** Se me tenga expresando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizada a la persona que se cita en el proemio del presente escrito en sus términos.

**A T E N T A M E N T E  
Y PROTESTANDO LO NECESARIO**

**C. ALICIA URIBE FIGUEROA.**

Dicho escrito me permite acompañarlo a la presente como prueba documental y con la cual pretendo acreditar la solicitud previa de la información en vía de preparación de prueba. En la plena inteligencia que dicha petición a la fecha no ha sido respondida.

**9.-** No obstante que la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, no cumplía con los requisitos para ser aspirante a consejera se dictó el Acuerdo **COP/001/2022**, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la **COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO PARA LA ELECCION DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO A LAS PRESIDENCIAS E INTEGRANTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO 2022-2025**, mediante el cual se declara la procedencia de su registro, lo cual considero violatorio.

**10.-** La procedencia del registro como aspirante al Consejo Nacional por Loreto del Partido Acción Nacional de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, me afecta como participante en la contienda interna, ya que evidencia que la misma no se está desarrollando en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia, sin pasar por alto, que dicha aspirante forma parte del grupo que tiene el control de la dirigencia estatal, siendo su participación por otro Municipio en el cual no habita, para aprovechar los recovecos legales para neutralizar de factos mis derechos políticos electorales, ya que solo se elegirán a 3 mujeres para integrar el Consejo Nacional, y con su ilegal registro, de facto me quita la oportunidad de ser elegida, no obstante que esta no acreditó haber practicado el examen **presencial** para ser aspirante a consejera nacional.

**AGRARIOS**

**UNICO.-** Tildo de inconstitucional, ilegal e improcedente el Acuerdo **COP/001/2022**, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la **COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO PARA LA ELECCION DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO A LAS PRESIDENCIAS E INTEGRANTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO 2022-2025**, mediante el cual se declara la procedencia del registro de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, como aspirante al Consejo Nacional por Loreto del Partido Acción Nacional.

Dado que el registro de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, es francamente violatorio de los **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 12 y 13 DE NOVIEMBRE DE 2022 CAPÍTULO V "DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL"** punto número **23 y 24**.

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

Así como de la Convocatoria emitida para el registro de candidatos para cargo de Consejero Nacional y Estatal, así como las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.

Esto es así, ya que los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 12 y 13 DE NOVIEMBRE DE 2022 CAPÍTULO V "DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL" punto número 23 y 24, establecen con claridad que la evaluación de las y los aspirantes al Consejo Nacional, en **su modalidad de "Evaluación en Línea" quedaban excluidos de este criterio quienes hayan sido designados Consejeros y Consejeros Nacionales exoficio.**

De igual forma en la convocatoria en lo referente al **PROCESO DE EVALUACIÓN** coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, se establecía que la **"Evaluación en Línea"**, en la que podrán participar

- Las y los militantes que en la actualidad sean integrantes del Consejo Nacional, y
- Las y los militantes que en algún periodo lo hayan integrado habiendo **APROBADO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.**

Y por su parte la **"Evaluación Presencial"**, podrían participar las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido y que **no hayan sido ni sean actualmente integrantes del Consejo Nacional.**

Así las cosas, como se acreditará con los informes que rindan las autoridades correspondientes y que se mencionan en los diversos escritos que la suscrita presentara en vía de preparación de prueba la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, dado que su designación como Consejera Nacional fue por substitución debido a la renuncia de la Magistrada Claudia Mendez Vargas, esta no había acreditado el examen presencial que se exige de acuerdo a nuestra normatividad interna se practique en las instalaciones del CEN en la CIUDAD DE MEXICO, por tanto, no tenía derecho a realizar la evaluación en línea, si no que tenía que ser presencial, ya que precisamente esta modalidad presencial busca garantizar que los Consejeros Nacional que por primera vez ingresaran al Consejo, conozcan plenamente nuestra doctrina, principios y normatividad interna, por ello, la exigencia que sea presencial a efectos de que no sean auxiliados por terceros para aprobar el examen, por eso, se permite a los aspirantes que ya sean consejeros practicarlo en línea, ya que estos ya fueron examinados y probados con anterioridad de forma presencial.

Por ello la procedencia del registro de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, es improcedente y violatorio de nuestra normatividad interna, además que evidencia que el proceso de elección de consejeros, no se está desarrollando en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia, amen que el proceso se encuentra amañado ya que dicha candidata tiene su domicilio en La Paz, y se postula por el Municipio de Loreto a fin de que se continúen con las prácticas antidemocráticas en el PAN a nivel nacional y en BCS, lo que no se puede permitir y contravienen los artículos 1 fracción IV y 2 fracción I, de los Estatutos del citado partido, que a la letra dicen:

*ARTÍCULO 1. El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:*  
*I. El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;*

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

- II. La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;*
- III. El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación, y*
- IV. La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.*

**ARTÍCULO 2. Son objeto del Partido Acción Nacional:**

- I. La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;*

En ese sentido, por ser una obligación de los partidos políticos el de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando en todo momento los derechos de sus militantes, por obligación que les impone la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos.

De tal suerte que el Acuerdo **COP/001/2022**, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la **COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO PARA LA ELECCION DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO A LAS PRESIDENCIAS E INTEGRANTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIOD 2022-2025**, mediante el cual se declara la procedencia del registro de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, como aspirante al Consejo Nacional por Loreto del Partido Acción Nacional, es a toda luces ilegal por permitir y validar el registro de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**.

Lo que también redunda y evidencia que la **COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO** no llevo a cabo un análisis fundado y motivado para arribar a su determinación, lo cual incide en el cumplimiento de los principios de certeza y objetividad que deben regir a los órganos encargados de organizar y calificar este tipo de procesos, el cual debió señalar cuales fueron los aspectos que considero para validar y refrendar el registro de la persona de mérito, lo anterior en franca violación de lo dispuesto por los artículos 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 y 10 de los Estatutos del Partido Acción Nacional, así como de la invocados Lineamientos y Convocatorias que tenían que aplicar como derecho interno la referida comisión.

En consideración a lo antes expresado es obligación de los partidos políticos observar estas disposiciones, cuya observancia se traducen en el respeto a la garantía de legalidad, donde precisamente cobra relevancia que para las tomas de sus decisiones, aun y cuando se traten de registros para la contienda en los procesos estatutarios, es deber se adopten criterios objetivos criterios deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad, no solo entre géneros, sino también entre pares, es decir que garanticen que los participantes de un mismo género tengan las misma oportunidades para ser consideradas, situación que no se observó en las presuntas designaciones realizadas.

Atendiendo a todo lo anteriormente expresado, resulta dable decir que existió una violación franca al principio de legalidad situación que solicito se considere al momento de emitir la sentencia respectiva.

Establecido lo anterior, ofrezco desde este momento las siguientes:

**PRUEBAS:**

**1.- DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia simple de mí credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral.

**2.- DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia simple de mí credencial de militante en el PAN.

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**3.- DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en mi solicitud de registro para consejera estatal.

**4.- DOCUMENTALES PÚBLICA**, consistente en los diversos escritos de petición formulados por la suscrita a diversas autoridades partidarias, en sus términos, los cuales menciono en el presente escrito acompañó como anexos probatorios y cuyo contenido trascibo, por lo que en obvio de repeticiones por demás innecesarias solicito se tengan como a la letra se insertasen.

**5. DOCUMENTAL PÚBLICA EN VIA DE INFORME**, consistentes en el informe que deberán rendir todas y cada una de las autoridades mencionadas en los diversos escritos de petición formulados por la suscrita a diversas autoridades partidarias, en sus términos, los cuales menciono en el presente escrito acompañó como anexos probatorios y cuyo contenido trascibo, autoridades que se solicitó informen lo siguiente:

Oficio PetCN/01

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**AT'N SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*Deberá informar:*

*I.- Me sirva informar que militantes del PAN del estado de BAJA CALIFORNIA SUR han presentado en tiempo y forma exámenes para aspirar a la Integración DEL CONSEJO NACIONAL según convocatorias lanzadas para tal efecto y que hayan resultado aprobados (**acreditados**) en los exámenes de evaluación en las dos modalidades **en línea y presencial** para contender en la selección de CONSEJEROS NACIONALES en los últimos tres períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025, incluyendo por supuesto los resultados de la última evaluación aplicada el mes pasado durante los días 1 al 10 de Julio de 2022.*

*Listando cada uno de los nombres de los militantes de BCS en cada una de las dos modalidades: PRESENCIAL Y EN LÍNEA.*

*Especificando y resaltando además que y cuáles militantes del PAN de BCS son del género femenino y cuáles del género masculino.*

*II.- En relación a la solicitud de información anterior se sirva proporcionar copia certificada de cada uno de los registros hechos vía electrónica por cada uno de los militantes de BCS que solicitaron hacer examen y fueron aprobado en sus exámenes en **línea y presencial** para ser aspirantes al Consejo Nacional en los períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025*

*III.- En relación a la solicitud "I.-" sirva proporcionar también copia de cada uno de sus **expedientes** en el que contengan los documentos exigidos por la convocatoria respectiva, de cada uno de los militantes de BCS que han solicitado inscripción al examen correspondiente para ser integrante del CONSEJO NACIONAL DEL PAN y que han acreditado el examen en las dos modalidades en **línea y presencial** en los últimos tres períodos consecutivos mencionados anteriormente.*

*III.- Me sirva proporcionar y expedir copia del **acuse de recibo** de correo electrónico de la notificación del resultado aprobatorio de cada uno de los militantes del PAN de BCS que acreditaron dicho examen en las dos modalidades (**línea y presencial**) en los últimos tres períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025*

*IV.- En particular me sirva proporcionar copias certificadas de las actas, documentos u oficios con fecha, sello y firma que contengan el listado de los militantes de BCS aspirantes al Consejo Nacional que aprobaron los exámenes en **línea y presencial** en los últimos tres períodos y que fueron notificados según nuestra normatividad interna desde la Secretaría de Formación y Capacitación a la SECRETARÍA GENERAL DEL CEN, firmados por la o el titular en turno correspondiente en esos tres períodos.*

*V.- Y por último me sirva proporcionar copia del oficio o documento oficial con sello y firma correspondiente enviado desde la Secretaría de Formación y Capacitación del CEN del PAN al CDE del PAN en BCS notificándole los nombres de los militantes género masculino y femenino que aprobaron exámenes en las dos modalidades **línea y presencial** en los últimos tres períodos 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025 correspondientes a aspirar al CONSEJO NACIONAL. Así como los acuses de recibos por parte del Comité Directivo Estatal del PAN de BCS de estos documentos*

Oficio PetCN/02

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**AT'N SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

*Deberá informar:*

**I.-** Me sirva proporcionar copia certificada del **registro** de inscripción de la solicitud al examen **presencial** en el sitio correspondiente que presuntamente realizó en tiempo y forma según convocatoria lanzada para tal proceso al examen para aspirar al Consejo Nacional del PAN la C. **Ana Lorena Castro Iglesias** en el periodo correspondiente 2019-2022 o bien cualquier registro que guarden en archivos correspondiente a que haya realizado algún examen presencial en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del PAN ubicado en la Ciudad de México, en los últimos 9 años esta militante del Partido Acción Nacional de BCS para aspirar a ser integrante al CONSEJO NACIONAL en cualquiera de los últimos tres periodos correspondientes al 2016-2019, 2019-2022 y 2022-2025.

**II.-** En relación a la petición anterior solicito el **número de folio** correspondiente al registro de inscripción que realizó para hacer el examen **modalidad presencial** la C. Ana Lorena Castro Iglesias militante del PAN en B.C.S. en tiempo y forma.

**III.-** En relación a la petición del punto **I.-**, también le solicito copia certificada del acuse de recibo de correo electrónico enviado a la C. Ana Lorena Castro Iglesias donde se le notificó la aprobación de su **examen presencial** presentado en tiempo y forma según convocatoria lanzada para tal proceso del periodo 2019-2022 o bien en el periodo que lo haya presentado en la sala-auditorio "Manuel Gómez Morin" del Comité Ejecutivo Nacional del PAN ubicado en Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Centro, delegación Benito Juárez en la Ciudad de México

**IV.-** Me proporcione de forma clara la información **oficial** del día, fecha y lugar donde la C. Ana Lorena Castro Iglesias presentó el examen **modalidad presencial** para aspirar a ser integrante del Consejo Nacional del PAN periodo 2019-2022 o bien cualquier otro periodo en que lo haya presentado.

**V.-** Sirva también proporcionarme **copia certificada** de la hoja completa del **libro de visitas o bitácora** de registro donde quedó asentado y escrito con puño y letra de el guardia de seguridad en turno de la caseta de vigilancia que se encuentra en la entrada principal del CEN del PAN; el acceso y salida correspondiente de la C. Ana Lorena Castro Iglesias a las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del PAN en la Ciudad de México el día que fue a presentar el examen **presencial para ser aspirante al Consejo Nacional periodo 2019-2022 o bien en el periodo que lo haya presentado**; señalando el día, hora, mes y año en que acudió a las instalaciones del CEN a realizar el examen **modalidad presencial**, libro en cual queda asentado entre otros datos; el **número de nuestra identificación** proporcionada, motivo de visita, así como firma de entrada y salida del visitante

**VI.-** Me sirva proporcionar además copia certificada de la hoja del registro al examen de la entrada y salida con número de folio y firma de la C. Ana Lorena Castro Iglesias a la sala auditorio "Manuel Gómez Morin" del CEN del PAN, lugar oficial donde nos presentamos los militantes de todo el país para ser evaluados de manera **presencial** para aspirar a ser miembro del Consejo Nacional del PAN, día y horas que correspondan a su acceso y salida para tal evaluación, en cualquiera de los tres últimos periodos que pudiera poder acudido para integrar Consejo Nacional.

**VII.-** Me sirva proporcionar el video correspondiente y el audio del circuito cerrado de las instalaciones de la sala-auditorio Manuel Gómez Morin del Comité Ejecutivo Nacional del PAN donde presuntamente en tiempo y forma se encontraba realizando el examen **presencial** la C. **Ana Lorena Castro Iglesias** para ser aspirante a integrar el CONSEJO Nacional en el periodo 2019-2022 o en cualquier otro periodo que lo haya realizado.

**Oficio PetCN/03**

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

*Deberá informar:*

**I.-** Me sirva proporcionar los nombres de los militantes del PAN en BCS que en distintos periodos han sido o son:

- A). Consejeros Nacionales VITALICIOS
- B). Consejeros Nacionales EX OFICIO
- C). Consejeros Nacionales propuestos por la COMISIÓN PERMANENTE del PAN
- D). Consejeros Nacionales DESIGNADOS por el CONSEJO NACIONAL a propuesta del presidente del CEN del PAN y/o en SUBSTITUCIONES.

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

**E). Consejeros Nacionales electos en asamblea estatal y ratificados por la asamblea nacional.**

**II.- En relación a la petición anterior inciso "C" y "D", solicito el acta o las actas correspondiente de la sesión o de las sesiones del Consejo Nacional del PAN donde fueron aprobados por este órgano las propuestas de la Comisión Permanente a integrar el Consejo Nacional de acuerdo a nuestra normatividad y las designaciones y/o substituciones de Consejeros Nacionales que se hayan realizado de acuerdo a nuestros normas, estatutos y reglamentos.**

**III.- En relación a la petición del punto "I" inciso "D", motivos y/o causas por los cuales fueron hechas las designaciones y/o substituciones de CONSEJEROS NACIONALES en caso de existir.**

**Oficio PetCN/04**

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**A/A, SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL  
PAN**

**Deberá informar:**

**I.- Me sirva proporcionar copia certificada del examen realizado en las instalaciones del CEN del PAN ubicado en la Av. Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, delegación Benito Juárez en la Ciudad de México **modalidad presencial** presuntamente acreditado en tiempo y forma por la C. **ANA LORENA CASTRO IGLESIAS** para ser aspirante al Consejo Nacional en el periodo 2019-2022 y/o en el periodo que lo haya presentado y aprobado en los últimos nueve años, según convocatoria lanzada para tal cumplimiento.**

**Oficio PetCN/06**

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**A/A, SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL  
PAN**

**Deberá informar:**

**I.- Me sirva proporcionar copia certificada de cada uno de los exámenes presentados y acreditados por los militantes de BCS en tiempo y forma durante los días 1 al 10 de Julio 2022, en las dos modalidades **línea y presencial**, por cada uno de los aspirantes género femenino y género masculino a integrar el próximo CONSEJO NACIONAL del CEN del PAN periodo 2022-2025, del estado de Baja California Sur.**

**Oficio PetCN/07**

**SECRETARÍA GENERAL  
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**A'TN SECRETARÍA NACIONAL DE  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Deberá informar:**

**I.- Me sirva proporcionar copia certificada del comprobante de "inscripción a aspirantes" periodo 2022-2025 para integrar el CONSEJO NACIONAL que realizó entre los días 28 de Junio y 3 de Julio de 2022 en el sistema dentro de la página del Partido <https://www.rnm.mx/exámenesconsejeros/> de acuerdo a la convocatoria lanzada el 27 de Junio para tal fin la C. Ana Lorena Castro Iglesias, que contiene: número de folio, clave de elector, correo electrónico, tipo del proceso al que aplicó, estado al que pertenece, modalidad, fecha, sede y horario de aplicación de la evaluación en caso de haber presentado examen modalidad **presencial****

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

Efrain González Luna.

Oficio PetCN/05

La Paz, Baja California Sur, 20 Agosto de 2022.

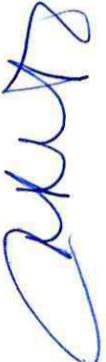
**SECRETARÍA GENERAL  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA SUR**

**COMISIÓN ORGANIZADORA DEL  
PROCESO BAJA CALIFORNIA SUR**

*Deberá informar:*

**I.-** Me sirva proporcionar los nombres de los militantes del PAN en BCS de los 5 municipios del estado que se **REGISTRARON PARA SER CANDIDATOS A INTEGRAR CONSEJO ESTATAL Y EL CONSEJO NACIONAL DEL PAN** quedando validados en tiempo y forma por esta digna comisión para participar en las próximas asambleas del PAN municipales y estatal de BCS para la selección de CONSEJEROS que integrarán dichos órganos para el período 2022-2025

**II.-** En relación al punto anterior sirva usted proporcionarme los nombres de los candidatos que en este mismo período aspiran y pretenden ser integrantes de los dos órganos al mismo tiempo; es decir ser CONSEJERO ESTATAL y ser CONSEJERO NACIONAL período 2022-2025

  
Oficio PetCN/08

**SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**

**ATN COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**A/A CONSEJO NACIONAL DEL PAN**

*Deberá informar:*

**I.-** Me sirva proporcionar copia certificada del oficio presentado por la **C. CLAUDIA MENDEZ VARGAS** ante el **CONSEJO NACIONAL** en el período 2019-2022, que causó su baja ante este órgano interno. Motivo y/o causa que derivó su separación al cargo de CONSEJERA NACIONAL

**II.-** En relación al punto anterior, me sirva informar también, a que militante de Baja California Sur designaron en sustitución de la baja ocasionada por la **C. CLAUDIA MENDEZ VARGAS** en el período 2019-2022 dentro del Consejo Nacional

**6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Prueba que solicito sea tomada en cuenta en todo lo que tiendan a beneficiar los intereses del demandante. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los motivos de desacuerdo expresados dentro del presente.

**7.- PRESUNCIONAL.-** En su doble aspecto, legal y humano, pruebas tendientes a beneficiarme en el presente juicio. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los motivos de desacuerdo expresados dentro del presente.

En razón de lo anteriormente todo lo expuesto y fundado y en virtud de que la resolución que en este momento procesal impugno violenta en mi perjuicio diversas disposiciones legales de la normatividad electoral vigente, me veo en la imperiosa necesidad de interponer el presente **Juicio de Inconformidad** en la forma y términos planteados.

**DERECHO:**

Es competente para conocer del presente Recurso de Inconformidad con fundamento en lo establecido en los artículos **1º, 35, 41** fracción **VI, 99** fracción **V**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **43**, párrafo **1**, inciso **e**), **46, 47**, y **48** de la Ley General de Partidos Políticos; **228**, apartado **2** de la Ley General de

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

Instituciones y Procedimientos Electorales; **2, 88, 89, 90, 104, 105, 119, 120**, Tercero y Cuarto Transitorios de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos **1**, fracción **III**, **2, 114, 115, 116, 122, 125** y **127** del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante ese Comisión de Justicia Intrapartidaria, atentamente,

**PIDO:**

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente vía **Juicio de Inconformidad** en contra de las resolución y autoridad citada en el presente escrito.

**SEGUNDO.-** Tener por expresados los agravios en contra de los actos y omisiones impugnados.

**TERCERO.-** Reconocer la personalidad que ostento en el cuerpo de este instrumento y se me tenga ofreciendo desde este momento y exhibiendo los documentos que menciono como Anexos probatorios al presente escrito.

**CUARTO.-** Se me tenga señalando domicilio para oír y recibir notificación el indicado en el proemio del presente escrito y autorizando al profesionista mencionado.

**QUINTO.-** Dada la naturaleza de los juicios de defensa de derechos político electorales, no es indispensable que se detalle una serie de razonamientos lógico-jurídicos para evidenciar la ilegalidad del acto reclamado, por tanto pido la Suplencia de la Deficiencia de la Queja.

Sirve de fundamento lo establecido en la siguiente tesis jurisprudencial:

*Jurisprudencia 3/2000*

**AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.** En atención a lo previsto en los artículos 2o, párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iura novit curia y da mihi factum dabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio.

**Tercera Época: La Sala Superior en sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, página 5.**

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. EL RESOLUTOR DEBE INTERPRETAR EL OCURSO QUE LOS CONTENGA PARA DETERMINAR LA VERDADERA INTENCIÓN DEL ACTOR.**

Tratándose de medios de impugnación en materia electoral, el juzgador debe leer detenida y cuidadosamente el ocreso que contenga el que se haga valer, para que, de su correcta comprensión, advierta y atienda preferentemente a lo que se quiso decir y no a lo que aparentemente se dijo, con el objeto de determinar con exactitud la intención del promovente, ya que sólo de esta forma se puede lograr una recta administración de justicia en materia electoral, al no aceptarse la relación oscura, deficiente o equívoca, como la expresión exacta del pensamiento del autor del medio de impugnación relativo, es decir, que el ocreso en que se haga valer el mismo, debe ser analizado en conjunto para que, el juzgador pueda, válidamente, interpretar el sentido de lo que se pretende. Juicio de revisión constitucional electoral.

**SUP-JRC-074197.- Partido Revolucionario Institucional.-11 de septiembre de 1997.- Unanimidad de votos.**

**Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-099197.- Partido Acción Nacional.-25 de septiembre de 1997.- Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-058199.- Partido del Trabajo.-14 de abril de 1999.-Unanimidad de votos.**

**SEXTO.-** Al dictar cualquier resolución durante la tramitación del presente medio de impugnación con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo **4** del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, aplique oficiosamente las tesis y jurisprudencia emitida por los órganos facultados, aplicando el principio pro-persona a favor de la suscrita en

*"Un buen miembro de Acción Nacional, para definirlo en una sola fórmula, debe ser centro de irradiación activa de nuestra doctrina y de nuestras ideas. No es un mero espectador de asambleas, no es un mero receptor de doctrinas, no es un mero nombre anotado en un registro, ni siquiera sólo un cuotizante, ni siquiera un esporádico realizador de actividades políticas dentro de los cuadros de Acción Nacional. Es, repito, un sujeto de constante irradiación de ideas y de actividad".*

*Efraín González Luna.*

amplitud de la protección de mis derechos político- electorales desde luego el control de la convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos humanos.

**SEPTIMO.-** Le solicito encarecidamente que bajo el principio de tutela jurisdiccional y debida diligencia, legalidad y seguridad jurídica solicite todos y cada uno de los informes que en el capítulo de prueba solicito su desahogo, los cuales acredito su solicitud previa, ya que son indispensables para resolución apegada a derecho del presente medio de impugnación.

**OCTAVO.-** En su oportunidad Estudiados los agravios, declararlos procedentes a fin de revocar los actos impugnados y se declare la invalidez del Acuerdo **COP/001/2022**, mediante el cual se declara la procedencia del registro de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, como aspirante al Consejo Nacional por Loreto del Partido Acción Nacional y se declare improcedente del registro como aspirante de la **C. ANA LORENA CASTRO IGLESIAS**, por no haber acreditado y no haber practicado el **examen presencial** para ser aspirante a consejera nacional.

**PROMUEVE "POR UNA PATRIA ORDENA Y GENEROSA"  
Y PROTESTA LO NECESARIO**



DR. ALICIA URIBE FIGUEROA.

CHECK LIST  
REGISTRO DE CANDIDATOS  
CONSEJO ESTATAL Y CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO: La Paz . 05 del mes agosto del 2022

Documentos presentados por el aspirante: Alicia Uribe Figueroa,  
como candidato a Consejero Nacional.

1.- SOLICITUD DE REGISTRO F-01	<input checked="" type="checkbox"/>
2.- CARTA DE NO SANCIÓN POR COMISIÓN DE ORDEN Y DE NO BAJA COMO CONSEJERO F-02	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
3.- CURRÍCULUM F-03	<input checked="" type="checkbox"/>
4.- FOTOGRAFÍA (puede ser digital o física)	<input checked="" type="checkbox"/>
5.- COPIA CREDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
6.- CARTA DE SALVEDAD DE DERECHOS	<input checked="" type="checkbox"/>
7.- CONSTANCIA ACREDITACIÓN DE EVALUACIÓN (Solo para candidatos a Consejo Estatal y Nacional)	<input checked="" type="checkbox"/>
8.- CARTA DE OBLIGACION DE CURSO (Solo para CDMS)	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

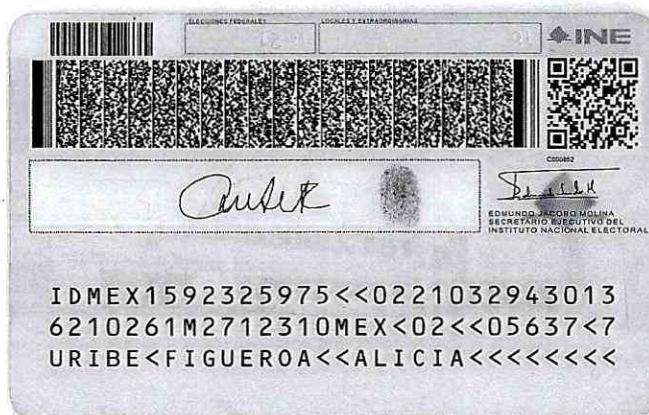
Expediente completo

Recibí

Alan Flores Zúñiga



15:00 05/Agosto/2022



IDMEX1592325975<<0221032943013  
6210261M2712310MEX<02<<05637<7  
URIIBE<FIGUEROA<<ALICIA<<<<<<

